



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-08-81781, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna Gabriela Juliana Flores, DNI N° 34.183.574; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs. 3 obra el certificado de estudios en trámite, donde consta que la señorita Gabriela Flores no adeuda ninguna materia;

Que a fs. 9 obra copia de la nota de la Directora del Instituto Privado "Santa Bárbara", mediante la cual se aclara que el Instituto al enviar la documentación para el trámite del título al Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, este le hace notar que falta la acreditación de la asignatura Educación Física I, que ellos consideraban aprobada, dado que por resolución los alumnos que cursan en la Escuela Provincial de Danzas, quedan exentos de cursar la materia Educación Física, motivo por el cual tuvieron que notificar a la alumna y fijarle fecha de examen, hecho que se cumple recién el 21 de agosto de 2007;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

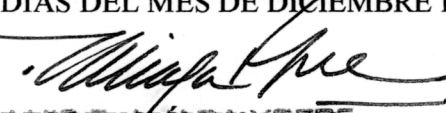
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Gabriela Juliana FLORES**, Matrícula N° 200717546-9, DNI N° 34.183.574, la prórroga solicitada para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

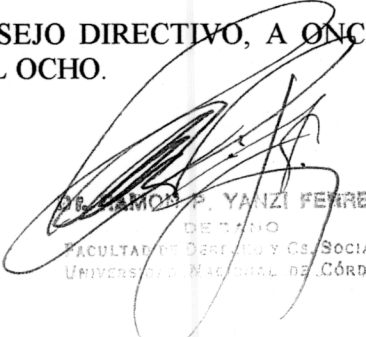
Art. 2°.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a: Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**


RESOLUCIÓN N° 371/08
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DE RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DEcano
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA